

nes de que el representante de la compañía en esta capital, solo es bastante para cobrar; y en el probable caso de que hubiera de tener que pagar, nos mandaría á Londres, á donde está radicada la compañía, y á donde se han mandado y mandarán probablemente todos los productos del camino que tan injustamente se ha puesto en manos de una compañía, que tenia tanto derecho á él como el emperador de China.

Voy ahora á tener el gusto de ocuparme del cuaderno publicado por el C. Martinez de la Torre en defensa de la concesion, íntimamente persuadido de que esta publicacion no puede tener el éxito que se prometió su autor:

De las sesenta y siete páginas que forman este cuaderno, mas de la mitad de ellas describen las ventajas que la nacion obtendrá con la construccion del ferrocarril, pero de tal manera, que se ha tenido la intencion de hacer creer que se deberán á la compañía inglesa y no á la clase de obra.

Así mismo, voy á hacer constar de una vez, que esas rebajas de fletas y pasajes que tanto vocifera la compañía, aun no satisfacen. El mismo C. Martinez de la Torre manifiesta en su cuaderno, que los caminos de fierro construidos en Europa y en los Estados-Unidos han sido mas costosos en proporcion que lo que este importará. En verdad que se olvida Mr. Crawley informarle que todos ellos son de doble vía, mientras que el de México á Veracruz solo ha de constar de una.

Así mismo exclama ese señor en la página 14 de su cuaderno:

«Por eso México, que ha derramado á torrentes su sangre en cerca de sesenta años de lucha, no tiene una casa de socorros de artesanos: no ha formado una legislacion criminal digna de la época: no ha cuidado de esa escala de educacion gratuita que toma al niño por su cuenta para formarlo hombre: no tiene una escuela de artes: no ha fomentado en toda su plenitud la agricultura: ha dado una existencia precaria á la Academia de pintura, de donde saldrán hombres que honrarán á nuestra patria: ha abandonado á la raza indígena sin cuidarse cuánto exige la humanidad del presente y del porvenir, y.... pero ¿para qué recorrer una escala que es la negacion del bien?»

¿No ha sido él, el C. Martinez de la Torre defensor de Escandon y de la compañía, el que ha gestionado y conseguido que se anule el artículo por el cual estaba obligado

el antiguo concesionario á construir una nitenciaría y una casa de inválidos? (Art. 37 de la concesion).

¿A quién le deberán, despues, los buenos mexicanos inutilizados en nuestra última guerra de independencia, el no tener un abrigo para cubrirse del frio, un techo para ampararse del agua, un pedazo de pan para no morir de hambre?

¿A quién se deberá que no podamos los legisladores de 1868, dar un paso avanzado hácia la civilizacion adelantándonos á otros pueblos en la abolicion de la pena de muerte? Al C. Martinez de la Torre, al que dice: «Un grato deber para con mi patria pone la pluma en mis manos.» Tales somos los mexicanos. Señor: asediamos al gobierno y lo mareamos hasta que accede á nuestras demandas, y luego lo calificamos de abandonado y negado para el bien.

Continúa en la página 24:

«Esta constitucion se publicará desde luego, y será jurada con la mayor solemnidad en toda la república; pero con excepcion de las disposiciones relativas á las elecciones de los supremos poderes federales y de los Estados, no comenzará á rejir hasta el dia 16 de Setiembre próximo venidero, en que debe instalarse el primer congreso constitucional. Desde entónces el presidente de la república y la suprema corte de justicia, que deben continuar en ejercicio hasta que tomen posesion los individuos electos constitucionalmente, se arreglarán en el desempeño de sus obligaciones y facultades á los preceptos de la constitucion.»

¿Qué es esto? ¿No lo conoce el congreso? Sí, es el privilegio por 65 años otorgado contra el art. 28 de la constitucion, disfrazado de casta Susana. El pudor no le permite enseñarse, pugnando con la vergüenza de cubrirse con la excusa de que debiendo empezar á rejir la constitucion despues del 16 de Setiembre de 1857, es válido porque la concesion fué anterior. Tiene la conciencia de que ha de fracasar, porque ni entónces, ni ahora *indultándola*, puede encadenar la riqueza y el porvenir de México contra ley expresa de nuestro código, y el ejecutivo no ha podido indultar para que se falte á nuestra ley fundamental.

Lo que estaba prohibido para otros, no lo estaba para la compañía. Hé aquí la prueba:

«Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la república mexicana.—Seccion 3ª.—El ciudadano presidente

de la república, con presencia de la solicitud de vd. pidiendo privilegio para la construccion de un camino de fierro de San Luis Potosí á Tampico, ha tenido á bien acordar diga á vd. en contestacion, que no puede accederse á lo que solicita porque las leyes vigentes prohiben la concesion de privilegios para obras de esta naturaleza; pero que podrian tomarse en consideracion las proposiciones de vd., si las modifica en el sentido que queda indicado.

Independencia y libertad. México, Setiembre 21 de 1867.—Baldracel.—C. Miguel Blanco.—Presente.»

Copia el C. Martinez de la Torre este artículo:

«Art. 19. Se concede á la compañía una subvencion de catorce millones de pesos, pagaderos en veinticinco años, que equivale á la de ocho millones, con rédito de veinticinco por ciento que se habia asignado por los decretos anteriores.»

Y luego sigue así:

«Desde el momento en que la nacion suprima el tiempo para el pago de sus compromisos, y repunte pagado en un instante lo que se ha satisfecho ó deba satisfacerse en un período largo, habrá conquistado el medio de librarse de su pasivo, y tendrá un derecho claro para volver á su tesoro todos los bienes nacionalizados.

«De muchos años atras, el gobierno mexicano ha pagado réditos á diversos créditos. Suprima el tiempo, sume los réditos, y el capital está satisfecho con exceso: habrá sin duda capitales pagados mas de dos veces.»

Lo que expresamente se ha negado es, que el camino cuesta 27 millones. De manera que el argumento del C. Martinez viene á tierra por su base, y entónces se ve la notoria injusticia de que el gobierno mexicano pague rédito no solo por el que ha de invertirse, sino por el que quede á provecho de la compañía, lo que equivale á formarles un mayorazgo por veinticinco años. Además, la base del C. Martinez es falsa tambien; porque están construidas cuarenta y ocho leguas, y para las otras sesenta que faltan, no puede gastarse lo mismo que para el total de la línea. De suerte que podiamos formar la siguiente proposicion:

Capital necesario para la construccion de todo el camino de fierro, segun el presupuesto de Talcott que no ha querido presentar la compañía. Verdad es que no ha presentado ninguno, porque dice el C. Martinez de la Torre que eso para nada vale.

Presupuesto Talcott importa.....\$	13,500,000 00
A deducir segun los datos de los señores Martinez de la Torre y Pardo.	
Se han recibido por el antiguo concesionario desde 61, época de la segunda concesion.....	342,701 88
Por la actual compañía inglesa.....	1,746,497 55
Por derechos de exportacion, la misma....	100,000 00
Camino del Paso del Macho	1,932,976 00
Acciones que ha de tomar el gobierno por valor del 15 p <sup>o</sup> de sus derechos de importacion en cuatro años..	4,000,000 00
	8,122,175 43
Quedan.....\$	5,397,824 57

A este capital, que es el que debe considerarse necesario, no se le deberá considerar el rédito sino dividido en los cuatro años en que ha de invertirse.

Así con todo y conceder mucho, la compañía si tuviera capital, y la concesion no le permitiera otros medios de proporcionarse numerario, gastaria de él en cada uno de esos cuatro años, la suma de \$ 1,349,456 10.

Ademas, sobre esa suma habria que aumentar,

Por réditos del primer año..\$	134,945 61
Idem del segundo idem.....	269,891 22
Idem del tercero idem.....	404,836 83
Idem del cuarto idem.....	539,782 44

Total de intereses...\$ 1,349,456 10

Esta seria en último caso la verdadera liquidacion y no la del C. Martinez de la Torre. Advirtiéndole que en las liquidacio-

nes particulares de Escandon y de la compañía, que mas adelante haré, se verá probado palmariamente que tienen valores de la nacion para hacer el camino sin mas auxilio ni gravámenes, ni capital de ninguna especie.

Toda la defensa del C. Martinez de la Torre ha venido á tierra como un edificio sin cimientos.

Consecuente con que mis demostraciones aritméticas han de ser á docenas, allí van otras dos, y como el C. Martinez de la Torre, quisiera yo oír las observaciones que ese entendido novelista haga contra estas operaciones, ya que tan inexactas son las que él ha practicado.

En cuatro años que tiene la compañía para concluir, recibe del 15 por ciento mas de... \$ 4.000,000  
Quinientos sesenta mil pesos al año, en los cuatro..... 2.240,000  
La exportación de plata en los cuatro años..... 196,000

Desde luego recibe al contado la suma de..... 6.436,000  
y le quedan por recibir en los veintiun años \$ 12.814,000 como resto de los 14 millones.

Suponiendo que se negociaran de esa suma..... 4.000,000  
al 10 p<sup>o</sup> anual, importarian con intereses por todo ese tiempo de 21 años, 12 millones 400,000 ps. de manera que todavía sobrarian 414 mil pesos que podrian destinarse á los costos de un presupuesto que á esta compañía no le ha convenido presentar, y á la reimpresion de las distintas publicaciones que en su defensa se han hecho.

Ahora bien, importaria ese contado y esta última operacion. 10.436,000

Despues de esta demostracion, se hace preciso que copie de la Memoria del Sr. Mendez el presupuesto de la obra que falta por hacer, es decir 60 leguas:

Al frente..... \$ 10.436,000

Del frente..... \$ 10.436,000  
92 kilómetros de grandes dificultades, como el Chiquihuite y las Cumbres, á cincuenta y cinco mil pesos kilómetro..... \$ 5.060,000  
148 kilómetros de terreno llano á veinticinco mil pesos kilómetro..... 3.700,000  
Total..... \$ 8.760,000

Balance á favor de la compañía \$ 1.676,000

Esto es en solo la construccion, porque, ademas le queda á perpetuidad el camino, y goza de otros beneficios.

Este es el cálculo basado sobre otro de persona imparcial, y á todas luces inteligente, como el Sr. Mendez.

Vamos al segundo, basándolo sobre el Sr. Crawley, que sabemos es la misma compañía.

60 leguas ó sean 180 millas á noventa y un mil pesos..... \$ 11.880,000

Pretende la compañía para construirlas: la suma que antes he mencionado, ascendente á..... \$ 10.436,000

La facultad de emitir obligaciones que se le ha otorgado segun el acta. Hasta ahora no ha querido participar á cuanto ascienden las que ha emitido ya; pero como puede hacerlo por \$ 13.500,000, haremos figurar esta suma, que si no está cubierta, la cubrirán bien pronto..... 13.500,000

Exportacion del resto de 12 millones 814,000 pesos que aun no está cargada..... 1.029,080

Importa lo que puede disponer para hacer las 60 leguas que faltan..... \$ 24.965,000

sin tener en cuenta su soñado capital.

Costarán las 60 leguas segun el cálculo de Mr. Crawley... 11.880,000

Ganarán los empresarios..... \$ 13.085,000

y dejarán á los dueños de las obligaciones entenderse con el gobierno, quien se verá tal vez en la obligacion de pagarles.

Como que á pesar de la emision de esas obligaciones pueden hipotecar el camino sin que nadie pueda impedirselo, nos querrán decir los defensores de la compañía si tambien eso entra en el programa de felicidad que nos ofrecen?

Por último, en la página 49 del cuaderno del C. Martinez de la Torre se encuentran estas líneas:

*«Si el país, al exámen de sus pasos, recorre su historia, verá con asombro que en las cuestiones internacionales, México, por imprevision, ha pagado mas de lo que debía, y ha sentado, sin embargo, una reputacion que no lo eleva á la gerarquía de cumplido.»*

Señor, ó yo no entiendo lo que leo, ó efectivamente nos prometen las escuadras inglesas. A esto ha dado lugar el célebre decreto. Y si ahora no son mas que amenazas de una compañía, mañana que el decreto sea aprobado por el congreso, será el de la nacion, bajo cuya tutela estaremos eternamente, porque el camino es á perpetuidad, y vendrá á ser una fuente inagotable de reclamos. Llamo seriamente la atencion de la cámara sobre esas líneas, consecuencia de la dignidad nacional ajada en ese contrato, para que piense que nosotros, nuestros hijos y todos nuestros descendientes, vamos á estar bajo la férula inglesa. Se fué la intervencion de huida, y la traemos remolcada por este decreto.\*

Estoy profundamente reconocido á la cámara por la atencion que me ha dispensado permitiéndome seguir haciendo uso de la palabra, y dando así pruebas del interes con que se ocupa de todos los negocios que afectan al bienestar de México.

No es ménos profundo mi agradecimiento hácia el C. presidente de la misma, que si en los campos de batalla ha dado muestras de bravura, en las oficinas del ministerio de la guerra de su laboriosidad y en todas partes de su honradez, en ese lugar que tan dignamente ocupa está, revelando cada dia la imparcialidad y caballerosidad de sus sentimientos.

Cumplido por mi parte este deber, voy á seguir en la cuestion del camino; demostrando

\*En este punto se levantó la sesion, y el orador continuó en la siguiente.

do cuanto le cuesta hasta hoy á México y cuanto ménos le costará esta compañía.

Mas antes voy á hacer algunas explicaciones.

Por el decreto de 1857 se entregaron á Escandon 8 millones de pesos en bonos, acompañados de otros 6 millones en cupones que representaban el interes de aquellos.

Se le impuso la condicion de que en cambio de esa suma amortizara 8 millones en títulos de la deuda interior y de estos no ha amortizado mas que 501 mil pesos. Desde entonces no se ha publicado otra ley que derogue esa obligacion, y como á pesar de lo que dicen el acta de la compañía y los CC. Pardo y Martinez de la Torre, no han sido amortizados los \$ 7.499,000 restantes, los cargo en cuenta.

Aunque el decreto de 1861 se refiere á 4 millones, espero las explicaciones de los defensores de la compañía para probar que no solo los 4 sino que tambien los que allí no se mencionan, no están cubiertos.

En la tesorería general no existen esos títulos amortizados ni consta la factura que debiera acompañarse al hacer la entrega de ellos y que pudiera dar lugar con su vista á creer que llenada la obligacion por Escandon hubieran sido extraídos de la oficina. Cualesquiera otro giro que se hubiese dado á ese negocio y que no esté fundado en ley será nulo, y el Sr. Escandon obligado á entregar esos \$ 7.499,000.

De esos 8 millones que la nacion concedió á beneficio de la empresa y por consiguiente de los accionistas, el Sr. Escandon segun el acta, se reservó 2 y traspasó á la compañía 6, repartiendo los cupones. En las cuentas, señor, así aparecerán, pero antes quiero señalar un nuevo negocio de agio.

El gobierno para ayudar á la construccion y dar ventajas á los accionistas, creó esos 8 millones.

¿Por qué, pues, D. Antonio Escandon se reserva 2 y dá los otros 6 á la compañía, es decir, á él mismo, así como los terrenos, utilidad de exportacion, de importacion, etc., etc.?

A los accionistas, señor, no les dan mas derecho que á las utilidades que puedan muy remotamente corresponderles del dinero que desembolsan por sus acciones, y D. Antonio Escandon y esos otros señores son los únicos beneficiados en todas las gracias otorgadas por el gobierno.

¿No es esto en perjuicio del costo de cons-

truccion y del derecho de la nacion? ¡Qué! México como accionista no tiene su parte de interés en esos auxilios que otorga?.....

A semejante manejo llaman viveza.

Le cargo tambien á Escandon lo que recibió del fondo de minería y del 20 por ciento hasta 1862, ambas partidas ascendentes á \$124,463 03, porque aun cuando la concesion de 1861 decia quedarle por indemnizacion de perjuicios, obran en contra las razones siguientes:

1ª Porque segun confiesa Escandon en el acta de la compañía inglesa, la empresa que dijo entonces haber formado, solo era de nombre, y por consiguiente, esos perjuicios eran imaginarios.

2ª Porque sin consentimiento del gobierno traspasó esa concesion á una compañía extranjera.

3ª Porque el gobierno sujetó esa concesion á la revision del congreso de 1861, y quedó para izada por los acontecimientos políticos.

D. ANTONIO ESCANDON, su cuenta con la nacion.

	DEBE.	HABER.
Suma que se reservó, segun el acta de la actual compañía, de los ocho millones en bonós que al tenor de la concesion de 1857 se le entregaron para la construccion de todo el camino, con condicion de que amortizara en títulos de la deuda interior otra suma igual que no efectuó.....	2.000,000 00	segun el acta.
Importe á que asciende el de los cupones que corresponden á esa suma por sus réditos en 25 años, y que del mismo modo recibió, segun esa concesion..	1.500,000 00	" "
Idem que recibió del fondo de minería hasta Mayo de 1862.....	12,315 53	segun su cuenta.
Idem del 20 p <sup>o</sup> de mejoras materiales, hasta la misma fecha.....	112,147 50	" "
Idem á que ascendia, segun su cuenta de Junio de 1864, el papel vendido al comercio para el pago del 20 p <sup>o</sup> de mejoras materiales, creado por la concesion de 1861.....	338,319 88	
Suma que, segun su cuenta de Junio de 1864, habia percibido del 15 p <sup>o</sup> .....	59,107 43	
Resto de los dos millones de pesos en papel para el pago de 20 p <sup>o</sup> de mejoras materiales que debia tener existente y no ha devuelto.....	1.661,680 12	
Importe que por lo menos ha dejado de percibir el erario, por la libre exportacion de plata que desde 1857 se le concedió.....	300,000 00	
Idem de la compra que hizo al gobierno del tramo de Veracruz á San Juan, con dos locomotivas, dos coches, carros, plataformas, dos estaciones, materia-		
Al frente.....	5.983,570 46	

4ª Porque todas las gracias que habia recibido del gobierno republicano, las hizo valer en daño de éste.

5ª Porque ni aun para el mismo Escandon ha debido ser esa concesion perfecta, toda vez que hasta hoy está pendiente la entrega que debió haber efectuado de los cupones á que estaba obligado, segun el art. 38.

SIGUEN LAS VIVEZAS.

En Abril de 1861, se entregaron al Sr. Escandon 2 millones de pesos en papel para el pago en las aduanas del derecho adicional de mejoras materiales. El Sr. Escandon quiere que se crea que sus agentes solo vendieron de él \$338,519 88; pero como hasta ahora no ha entregado el sobrante de \$1.661,680 12, le cargo ambas partidas hasta tanto que no devuelva la última que dijo tenia existente; condicion que creo nunca podrá llenar.

Del frente.....	5.983,570 46	
les y herramientas para mas de 300 trabajadores, segun escritura.....		750,000 00
Idem del tramo de México á Guadalupe, con una locomotiva, dos coches, plataformas y algunos carros, útiles de escritorio, seis carros de camino, dos estaciones, y herramientas para 200 trabajadores, segun escritura.....		100,000 00
Idem para pago de rayas, obligaciones, fletes y gastos para concluir este tramo (cálculo).....		100,000 00
Idem del estudio de la línea por el coronel Talcott, segun Escandon.....		200,000 00
Costo del cambio de direccion del tramo de Veracruz, dirigido á la Tejería (cálculo).....		60,000 00
Importe único, que en títulos de la deuda interior entregó Escandon, segun expediente.....		50,000 00
Gastos extrsordinarios del Sr. Escandon, viajes, etc..		40,000 00
Multa, segun el expediente, que le impuso el ejército invasor, como constructor del tramo de Tejería á Paso del Macho, por no haberlo concluido en el tiempo que estipuló con él.....	20,000 00	
Importe que dice abonó al gobierno legitimo desde Agosto de 1861 hasta Agosto de 1862, por cuenta del 20 p <sup>o</sup> de mejoras materiales.....		119,000 00
Saldo á cargo del Sr. Escandon.....		4.584,570 46
	6.003,570 46	6.003,570 46

LA COMPAÑIA que se intituló imperial, su cuenta con la nacion.

	DEBE.	HABER.
1865.		
Abril 27. Entregado á D. E. Kirpatrick.....	141,900 00	segun el expediente.
Julio 18. Libranzas á cargo de la comision de hacienda de Paris.....	369,310 25	caja central.
" 20. Libranzas al mismo señor Kirpatrick	97,500 00	segun el expediente.
" 28. En efectivo, al mismo.....	100,000 00	" "
Setiembre 7. " ".....	101,600 00	" "
Octubre 10. " ".....	420,000 00	" "
Noviembre 30. Libranza á cargo de la comision de hacienda de Paris.....	200,000 00	" "
1866.		
Enero 3. En efectivo á Kirpatrick.....	400,000 00	" "
Abril 30. Libranza á cuenta de la comision de hacienda de Paris.....	49,319 98	caja central.
Julio 19. Recibió de la caja central.....	4,000 00	" "
" " Efectivo que recibió de la caja del ejército frances, y pagó la aduana de Veracruz.....	200,000 00	segun comunicacion de Barron.
Setiembre 20. Hasta este dia solo habian llegado al gobierno llamado imperial, datos oficiales de que la compañía habia recibido de varias oficinas, como producto del 15 p <sup>o</sup> y por conducto de sus agentes.....	106,828 00	segun el expediente.
A la vuelta.....	2.190,458 23	

De la vuelta.....	2.190,458 23	
Igualmente hasta la misma fecha aparecía que la compañía había percibido en el mismo orden, del derecho de mejoras materiales, y por medio de sus agentes.....	21,188 88	segun el expediente.
Importe de los bonos, que segun el acta de asociacion le entregó Escandon, correspondiente á los 8 millones del decreto de 1857 y á que me he referido.....	6.000,000 00	segun el acta.
Importe de los cupones correspondientes á estos 6 millones que del mismo modo le entregó.....	4.500,000 00	” ”
Costo del tramo de Guadalupe á Apizaco, segun la apreciacion que de él he hecho.....	2.411,410 00	
Importe que por lo menos ha dejado de percibir el erario, por la libre exportacion de plata que se le concedió en 1865 (cálculo).....	200,000 00	
Suma que se le concedió á la compañía, segun el discurso de Mr. Crawford, por la ocupacion del tramo de México á Apizaco, desde Enero á Julio de 67.....	35,340 00	
Explotacion en Julio, Agosto y Setiembre, segun el mismo Mr. Crawford.....	126,460 00	
Idem que aproximativamente calculo del último trimestre de 1867, segun datos del mismo.....	125,000 00	
Explotacion del tramo de Veracruz á Paso del Macho, en todo el año de 1865, calculado en mucho menos de lo que lo calcula Mr. Crawford.....	500,000 00	
Idem en los últimos seis meses del año pasado de 1867, por suponer el camino en poder de las tropas nacionales, el primer semestre, calculado segun ese mentado discurso.....	250,000 00	
Explotacion del tramo de Veracruz á Paso del Macho en 66, segun id..	551,400 00	
Gastos de explotacion del tramo Veracruz á Paso del Macho en 1865, 1866 y 1867, á 180,000 ps. anuales, segun apreciacion de Mendez..	540,000 00	
Idem del tramo de Apizaco, idem.....	200,000 00	
Saldo á cuenta de la compañía.....	11.348,437 11	
Suma.....	14.499,847 11	14.499,847 11

El expediente á que me refiero en esta cuenta, obra en poder de la comision especial; y esas cantidades constan, de la liquidacion practicada por el ministerio de hacienda en la época del llamado imperio.

De modo que aun cuando la compañía entregara á la nacion los.....	10.500,000 00
en bonos y cupones que indebidamente conserva, y se le descontarau del saldo á su cargo de quedaria aun debiendo á la nacion.....	11.348,437 11
Queda demostrado que el camino no solo es de México, sino que la compañía le es deudora de una suma considerable. Pero para concluir de una vez con esta colosal empresa, voy á añadir á esa suma sus responsabilidades para con el Sr. D. E. Barron por.....	848,437 11
y para con sus distintos acreedores, segun lo que ha querido decir en su concurso, por mas de.....	1.500,000 00
De manera que debe en la plaza, descontado el importe del camino, de los bonos y cupones.....	400,000 00
	2.748,437 11

No sabemos á cuánto ascenderá el valor de las obligaciones que tiene emitidas, y que sin duda no habrá andado parca en gravar el camino, toda vez que he probado de una manera terminante, el dolo con que ha procedido en todo lo que á México concierne, y dice el Sr. Barron en su comunicacion: «no habia podido ser posible seguir colocando las obligaciones.»

En resumen, este célebre decreto regala por lo construido:

El importe de los bonos y cupones no liquidados por D. Antonio Escandon, y que extendidos como están á la orden del portador, aparecerán en manos de ingleses, alemanes, etc., convertidos en deuda ex-

tranjera, y objeto de reclamaciones que ya empiezan á anunciarse por los defensores de la compañía.....	13.499,000 00
La responsabilidad de Escandon, pendiente por el resto de los 2 millones que en papel se le entregaron, en abril de 1861 para el pago en las aduanas del derecho de mejoras.....	1.661,680 12
El tramo de la Tejería á Paso del Macho, que aunque mandado hacer por los franceses, lo pagaron éstos con el dinero de la nacion.....	1.932,976 00
El importe de la multa impuesta á Escandon por el ejército invasor, por no haber cumplido el contrato que celebró con ellos; multa que pagó la nacion con aplauso de Escandon.....	20,000 00
Lo que recibió Escandon de las aduanas desde 1857, y del fondo de minería para la construccion de los edificios de que luego le relevan.	521,890 34
Lo que recibió esta compañía llamada imperial de su protector Maximiliano.....	1.913,047 11
Lo que confiesa el C. Martinez de la Torre, que importan los derechos que han dejado de pagar sus patrocinados por exportacion de plata...	100,000 00

Total que no ofreció la nacion para 100 leguas y le cuestan las 48 construidas.....

Esto sin tener en cuenta los 300,000 ps. que calculo han importado los derechos de las platas exportadas por Escandon desde 1857, y suponiendo exacto que no hubiese recibido por derechos, etc., mas que los 521,890 ps. que confiesa.

Sígase ó no el camino, esto es lo que la nacion da por lo construido. En toda esa